

PREGUNTAS FRECUENTES

REMITIDAS POR NUESTROS COLEGIADOS AL DIP

(DEPARTAMENTO INTERNACIONAL PROFESIONAL)



¿Es necesario compulsar y traducir la documentación?

Sí, es necesario. Toda documentación debe tener su traducción jurada oficial y una vez hechas las traducciones hay que hacer fotocopias compulsadas ante notario. Importante, las compulsas ante notario deben ser en un notario de Madrid.

Para conseguir la carta de buena conducta, ¿hay que presentar algo? ¿La traducción jurada quién la realiza?

Para conseguir la carta de buena conducta hay que ir al Consejo General de Dentistas, en la calle Alcalá nº 79, y solicitarla. Con el nombre del interesado les basta para realizarla, y te la entregan normalmente en el momento y en inglés. En la página del Ministerio de Asuntos Exteriores se pueden encontrar fácilmente números de traductores jurados.

¿Dónde puedo conseguir el certificado médico? ¿Seguridad Social o médico privado?

El certificado médico se consigue mediante consulta privada, con tu médico de cabecera normalmente y con un coste de más o menos 25 euros. Antiguamente en la Seguridad Social sí podía pedirse.

¿Tiene caducidad la documentación aportada?

La única documentación que tiene caducidad es el certificado de antecedentes penales, aproximadamente 4 meses. También la carta de buena conducta, todo lo demás, traducciones, compulsas, etc. no tienen caducidad.

¿Es mejor buscar trabajo desde España o directamente en el destino?

Depende el destino que se haya elegido y lo aventurero que sea cada uno. Lo que debemos tener claro es que lo que nos ahorrará siempre tiempo será tener la documentación necesaria requerida en cada país antes de dirigirnos al destino elegido.

¿Nos recomiendan agencias de empleo especializadas en Odontología con las que contactar?

Sí existen, pero el Colegio no tiene contacto con ninguna de ellas. Una de las opciones más fiables es dirigirse a la embajada del país al que queremos ir. En ellas nos pueden informar si existen agencias de empleo o dónde nos podemos dirigir para hacernos más fácil el encontrar trabajo cuando llegemos a nuestro destino.

¿Es mejor buscar trabajo en grandes ciudades o por el contrario es mejor en ciudades más pequeñas?

Según el país que elijamos y la experiencia del profesional. Si el destino fijado es, por ejemplo, Inglaterra, se recomienda ir primero a un pueblo o ciudad pequeña, adquirir conocimientos y experiencia y posteriormente trasladarse si se desea y hay posibilidad a la capital.

¿Es obligatorio hablar el idioma local para acceder a un puesto de trabajo?

Para poder desempeñar el trabajo de odontólogo, en cualquiera de los países publicados en el DIP, es necesario tener un conocimiento adecuado del idioma del destino en el que se quiera trabajar. El profesional se ha de poder comunicar perfectamente con sus pacientes, extenderles recetas, escribir o leer informes, ... para lo que necesita tener conocimiento suficiente de cada idioma.

Si bien es verdad que, por ejemplo, en los países nórdicos, se acepta un buen nivel de inglés, facilitando luego bien la propia empresa contratante o el Estado, cursos específicos para adquirir conocimientos de sus lenguas.

¿Algún país ofrece ayudas?

En aquellos países con idiomas minoritarios tanto a nivel estatal como de los propios centros de trabajo, se ofrecen cursos intensivos para facilitar al odontólogo aprender el idioma con el que luego desarrollará su trabajo. Son países como Holanda, Dinamarca, Finlandia y Noruega. Aunque en general las empresas en la mayor parte de los países pueden facilitar, si se solicita, clases de apoyo en función del nivel en el idioma correspondiente.

¿Cuál es el título oficial de idioma que tengo que tener para trabajar en los diferentes países?

En la mayor parte de los países europeos, así como Australia y EEUU, se realizan exámenes específicos

necesitando tener un nivel medio-alto hablado y escrito del idioma. Al ser requerido pasar estos exámenes, las titulaciones académicas en lenguas extranjeras ayudan pero aún así no eximen de realizarlos.

Homologación de Títulos.

El título de licenciado en Odontología español es homologado en todos los países de la Unión Europea automáticamente, y en aquellos países no comunitarios que tienen acuerdos con la misma, como por ejemplo Suiza.

¿Las titulaciones de postgrado son reconocidas en otros países?

No, puesto que en España no están reconocidas las especialidades. Partimos pues en desventaja respecto a otros odontólogos europeos, ya que tenemos que demostrar nuestra capacitación en el país de acogida y si queremos ejercer como especialistas deberemos cursar en dicho país los estudios correspondientes.

Para un odontólogo no español pero con título homologado en España, ¿es posible ejercer en otros países?

Al tener el título homologado se considera equivalente a un título español, y por tanto válido en toda la Unión Europea y países con acuerdo para ello. Es necesario tener en cuenta el requisito de la ciudadanía, ya que si el odontólogo tiene nacionalidad extracomunitaria, para poder ejercer en otros países de la UE deberá solicitar la residencia en los mismos, atendiendo a los criterios nacionales del estado en cuestión.

¿Qué requisitos son necesarios para estudiar un máster fuera de España?

Los requisitos no pueden estandarizarse, salvo el conocimiento de la lengua en la que se imparta, puesto que son muy variables según las diferentes universidades.